



RESOLUCIÓN No.6-2012

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que "La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos y está establecido en el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador; en este, instituye la programación, ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos; también establece que se debe coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, El accionar de la I. Municipalidad de Cuenca está orientado a los sectores más vulnerables de la ciudadanía a través de la ejecución de diferentes planes, programas y proyectos, con los cuales se procura llevar adelante políticas y programas que tomen en consideración un trato justo y equitativo para la población de las áreas urbanas y rurales



del cantón Cuenca, de manera de que se establezcan los servicios con un componente social y solidario.

Que, respecto a los servicios públicos de Inscripciones y certificaciones de propiedades, el objetivo es propiciar el servicio al costo de la operación del servicio dentro de la institución. Para la provisión del servicio, la entidad deberá proveerse de la infraestructura que le obliga la Ley Nacional de Datos Públicos y sus Normativas.

Que, Para cumplir con estos objetivos se plantea dotar de infraestructura y equipamiento que facilite las actividades autónomas de servicios. Impulsar la competitividad mediante la incorporación de procesos que potencien las aptitudes de Cuenca como centro proveedor de servicios. Las estrategias que se reflejan en cada uno de los programas, proyectos y actividades del Plan Operativo de la Institución, apoyan directamente al desarrollo de los programas del Gobierno Local y Nacional: el Plan Nacional para el Buen Vivir; el Plan Integral de Ordenamiento Territorial.

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, en su capítulo referente a LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. Tiene por objeto, “organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales”.

Que el Art. 100 del mismo Código dice sobre la Formulación de proformas Institucionales: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión...”.

“Las proformas presupuestarias de las empresas públicas gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Que, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad no permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la ley:



RESUELVE

Expedir el siguiente PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA PARA EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE DE 2012

Una vez conocido la proforma presupuestaria, presentada por la Dirección Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, doy por aprobada para su inmediata aplicación con las siguientes DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1.- Para los efectos de la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a los rubros y partidas del presupuesto.

Art. 2.- Los comprobantes de venta que se emitieren para el cobro de tasas, contribuciones, y otros conceptos, serán firmados por el Registrador de la Propiedad, el Departamento Administrativo Financiero y del funcionario que lo emita, pudiendo usarse el facsímil de sus firmas, mediante el sistema automático de procesamiento de datos.

Art. 3.- Ningún funcionario ni trabajador de la Institución, podrá recibir dinero por concepto de tasas, contribuciones e intereses sin autorización legal; y, si la tuviere será con recibos valorados obtenidos del sistema financiero contable, pre numerados y legalizados por los funcionarios indicados en el artículo anterior.

Art. 4.- Las Dependencias, formularán los presupuestos de costos de los proyectos que ejecutará la Institución y los liquidarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Estos presupuestos se comunicarán en detalle a la Dirección Administrativa Financiera.

Art. 5.- El Registrador de la Propiedad y los Directores de Área serán los responsables de ejecutar el presupuesto institucional en el ámbito que les corresponda.

Art. 6.- La Dirección Administrativa Financiera realizará el control, y la evaluación del Presupuesto en función de sus objetivos y metas, considerando la situación económica y remitirá al Registrador de la Propiedad. Tratándose de la evaluación de los Proyectos de inversión, la Dirección Administrativa Financiera coordinará con el Registrador de la Propiedad para realizar el control, y seguimiento en observancia a los planes aprobados.

Registro de la Propiedad



Art. 7.- La contabilidad, registrará las cuentas y subcuentas de egresos de acuerdo con las actividades y áreas de servicio.

Art. 8.- El valor asignado a cada partida de gasto constituye el límite que puede ser erogado, salvo el caso de que se incremente la asignación, cumpliendo las disposiciones legales y acatando las reformas obligatorias, causadas por leyes o decretos gubernamentales. La liquidación presupuestaria se realizará trimestralmente y en ella se incluirán las reformas aprobadas.

Art. 9.- No se considerarán total e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en función de la efectividad de los ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el Registrador de la Propiedad en coordinación con los Directores de Área, resolverá la prioridad de gastos de acuerdo con las disposiciones financieras y legales.

Art. 10.- Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.1553, promulgado en el Registro Oficial No. 300, con fecha 27 de junio de 2006.

Art. 11.- El Director Administrativo Financiero informará mensualmente al Registrador de la Propiedad, a los Directores de Área sobre las disponibilidades de recursos para la autorización de los pagos; y, enviará mensualmente las liquidaciones presupuestarias.

Art. 12.- Toda orden de pago será aprobada por cada Director de Área en función del presupuesto aprobado, comprobante contable que será revisado y procesado en Contabilidad, previa constatación de la existencia de la partida presupuestaria en el área de Presupuestos, sin cuyo requisito no podrá cancelarla. Las órdenes de pago de rubros que no consten expresamente en el presupuesto, serán aprobadas únicamente por disposición escrita del Registrador de la Propiedad.

Art. 13.- Los gastos serán ordenados por el Registrador de la Propiedad y los Directores de Área; sin embargo, el Director Administrativo Financiero podrá disponer pagos imprevistos hasta por el 0,5% del monto correspondiente a la base establecida para concurso público de ofertas, debiendo informar al Registrador de la Propiedad dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Art. 14.- Los valores determinados en el presupuesto del año 2012 para la masa salarial, están establecidos en el distributivo de empleados y trabajadores proporcionados por la Dirección Administrativa Financiera en los diferentes rubros.

Registro de la Propiedad



Art. 15.- La Dirección Administrativa Financiera cancelará los sueldos y salarios determinados en el Presupuesto.

Art. 16.- El Presupuesto del Registro de la Propiedad-, entrará en vigencia una vez aprobado por el Registrador de la Propiedad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SALDO 2011 COMPROMETIDO	PRESUPUESTO 2012	TOTAL PRESUPUESTO
1	INGRESOS CORRIENTES			-
1.1	IMPUESTOS			-
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD			-
1.1.02.03	Inscripciones en el Registro de la Propiedad			-
1.1.02.03.01	Inscripciones de bienes inmuebles		2,340,000.00	2,340,000.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			-
1.3.01	Tasas Generales			-
1.3.01.08	Prestación de Servicios			-
1.3.01.08.01	Certificaciones		339,080.02	339,080.02
1.9	OTROS INGRESOS			-
1.9.04	Otros No Operacionales			-
1.9.04.99	Otros No Especificados		1,000.00	1,000.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			-
3.6.02	Financiamiento Público Interno			-
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL INGRESOS			3,680,080.02	3,680,080.02
5	GASTOS CORRIENTES			-

Registro de la Propiedad



5.1	GASTOS EN PERSONAL			-
5.1.01	Remuneraciones Básicas			-
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas			-
5.1.01.05.01	Remuneraciones Unificadas Personal		730,598.33	730,598.33
5.1.02	Remuneraciones Complementarias			-
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo			-
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Personal		60,883.19	60,883.19
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo			-
5.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo Personal		17,107.20	17,107.20
5.1.02.35	Remuneración variable por eficiencia			-
5.1.05	Remuneraciones Temporales			-
5.1.05.07	Honorarios		2,000.00	2,000.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			-
5.1.05.09.01	Horas Extras Personal		90,911.04	90,911.04
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato			-
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			-
5.1.06.01	Aporte Patronal			-
5.1.06.01.01	Aporte Patronal para Personal		88,767.70	88,767.70
5.1.06.02	Fondo de Reserva			-
5.1.06.02.01	Fondo de Reserva del Personal		49,146.51	49,146.51
5.1.07	Indemnizaciones			-
5.1.07.03	Despido	60,000.00		60,000.00
5.1.07.07	Pago de vacaciones no gozadas			-
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			-
5.3.01	Servicios Básicos			-
5.3.01.01	Agua		1,500.00	1,500.00

Registro de la Propiedad



5.3.01.04	Energía Eléctrica		3,500.00	3,500.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones		25,500.00	25,500.00
5.3.01.06	Servicio de Correo		1,500.00	1,500.00
5.3.02	Servicios Generales			-
5.3.02.01	Transporte de personal		9,000.00	9,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		434,000.00	434,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		10,000.00	10,000.00
5.3.02.08	Vigilancia		60,000.00	60,000.00
5.3.02.09	Servicios de aseo		10,000.00	10,000.00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales			-
5.3.02.99.01	Otros Servicios Generales		20,000.00	20,000.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			-
5.3.03.01	Pasajes al Interior		2,000.00	2,000.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior		6,000.00	6,000.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		5,000.00	5,000.00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		3,000.00	3,000.00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones			-
5.3.04.02	Mant. Edif. Locales y Residencias		45,000.00	45,000.00
5.3.04.03	Mant. Mobiliarios		1,000.00	1,000.00
5.3.04.04	Mant. Maquinarias y Equipos		5,000.00	5,000.00
5.3.05	Arrendamiento de Bienes			-
5.3.05.02	Arrend. Edificios, Locales y Residencias		43,008.00	43,008.00
5.3.05.05	Arrend. Vehiculos		9,000.00	9,000.00
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones			-

Registro de la Propiedad



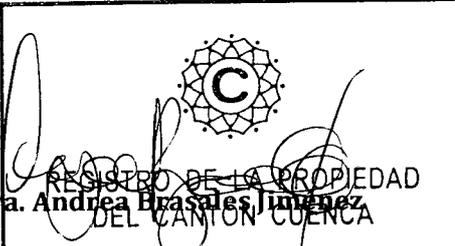
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigac. Especializada		16,000.00	16,000.00
5.3.06.02	Servicio de Auditoría		20,000.00	20,000.00
5.3.06.03	Servicio de Capacitación		5,000.00	5,000.00
5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		38,000.00	38,000.00
5.3.07	Gastos en Informática			-
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos		5,000.00	5,000.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Paquetes Informáticos		15,000.00	15,000.00
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos		41,952.00	41,952.00
5.3.07.04	Manten. y Reparac. Equipos y Sistemas Informáticos			-
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente			-
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas		570.00	570.00
5.3.08.02	vestuario lenceria y ropa de proteccion		30,764.93	30,764.93
5.3.08.04	Materiales de Oficina		33,715.57	33,715.57
5.3.08.05	Materiales de Aseo		200.65	200.65
5.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente		736.00	736.00
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables			-
5.3.14.03	Bienes No Depreciables. Mobiliario			-
5.3.14.04	Bienes No Deprec. Maquinaria y Equipo			-
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES			-
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			-
5.7.01.99	Otros Imp, Tasas y Contribuciones			-
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos			-

Registro de la Propiedad



5.7.02.01	Seguros			-
5.7.02.03	Comisiones Bancarias y transporte de valores			-
5.7.02.06	Costas Judiciales			-
7	GASTOS DE INVERSION			-
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		582,450.00	582,450.00
7.5.01	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA			-
7.5.01.07	Construcciones y edificaciones		756,000.00	756,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL			-
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			-
8.4.01	Bienes Muebles			-
8.4.01.03	Mobiliarios		33,199.00	33,199.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		13,069.90	13,069.90
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paq. Informáticos		15,000.00	15,000.00
8.4.02	Bienes inmuebles			-
8.4.02.01	Terrenos		280,000.00	280,000.00
TOTAL GASTOS E INVERSIONES			3,620,080.02	3,680,080.02

Dado y firmado en el Despacho del Registrador de la Propiedad, el día 16 de enero de 2012.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dra. Andrea Brasales Jiménez
DEL CANTÓN CUENCA
Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.

Registro de la Propiedad





Oficio No. RPCC-2012-0012
Cuenca, 18 de Enero de 2012

Licenciada

Pilar Cueva Calle, Psclg.

DIRECTORA D.I.T.H.

JE 2012-01-19.

Ingeniero

Claudio Hernan Crespo Merchán

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Su despacho

En mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución No.6-2012 de fecha 16 de enero de 2012, en la cual se expide el “PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA PARA EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2012”., particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Anticipo mi agradecimiento por la atención que dará a la presente y le reitero mi consideración y estima personal

Atentamente,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUENCA
Dra. Andrea Catalina Brasiles Jimenez

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

RPCC-2012-0047

19/01/2012.

